



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN
RELATIVO A LAS APORTACIONES AL BORRADOR DE PLAN DE ACCIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA EL 2020.**

Este documento tiene por objeto recoger las respuestas a las aportaciones presentadas por los vocales del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en representación de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, al Borrador de Plan de Acción de Cooperación Internacional al Desarrollo para el 2020 elevado para su informe en su sesión de 11 de junio de 2020, con indicación de las observaciones asumidas y su reflejo en el texto y las no acogidas con la oportuna motivación.

Más en concreto, el documento presentado realiza las siguientes consideraciones:

1- En primer lugar y con carácter general:

se propone reforzar las referencias al colectivo de infancia y adolescencia, uno de los más vulnerables en todo el planeta.

Se asume esta aportación, procediéndose a recoger entre las propuestas técnicas, un apartado nuevo, en la página 13, relativo al **enfoque de infancia y adolescencia**, con el siguiente contenido:

“Los derechos de la infancia están plenamente reconocidos en la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada como Tratado Internacional sobre Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989. Los niños y niñas tienen derechos específicos y necesidades particulares, que requieren una especial protección. Además, la pobreza afecta especialmente a la población infantil y juvenil en los países en vía de desarrollo. Por último, son sujetos fundamentales de desarrollo y agentes esenciales de cambio y transformación social que supone la Agenda 2030.

Por todo ello, son merecedores de un tratamiento especial dentro de la cooperación murciana, otorgando al enfoque de infancia y adolescencia un carácter transversal o





estableciendo como prioritarias en las correspondientes convocatorias actuaciones dirigidas a la protección de sus derechos y promoción de su desarrollo o fomentando la participación infantil en temas de cooperación y Agenda 2030, por su papel de agentes de cambio”.

2-La segunda aportación viene referida al apartado e) Coherencia de todas las políticas y actuaciones de la Administración Regional de las propuestas Técnicas:

En esta propuesta nos gustaría que se hiciera mención a la compra pública responsable por parte de las Administraciones Públicas favoreciendo a aquellas empresas que se enmarquen en la Economía Social y en el Comercio Justo, además de fomentar el consumo de productos de proximidad.

Se admite la propuesta si bien se incorpora el contenido en otro apartado del Plan, por razones sistemáticas. En concreto, se opta por incluirlo entre las medidas de coordinación entre los distintos departamentos regionales, en la página 23, destacándose lo siguiente:

-Fomentar la alineación de todas las actuaciones de la Administración Regional a la Agenda 2030 y a los principios de la cooperación Internacional al desarrollo (ej. comercio justo, o adquisición de productos de cercanía) y en especial, en el ámbito de la contratación, promoviendo la incorporación de cláusulas de contenido social y medioambientales, que permitan consolidar valores de solidaridad y de sostenibilidad.

Asimismo, cabe destacar que dicho fomento se hará en el seno del grupo de trabajo técnico de contratación liderado por la Inspección General de Servicios Públicos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública que permita cristalizar en un futuro, en códigos de buenas prácticas en la contratación regional.





3.- En tercer lugar, se propone dentro del apartado h) Fomento de una cultura de solidaridad”, lo siguiente:

Una de las principales motivaciones del incremento presupuestario de la partida de Educación para el Desarrollo, desde nuestro punto de vista, es la dotación de herramientas para la educación y sensibilización respecto a los discursos de odio que en estos momentos están proliferando en todo el país y en la Región de Murcia. Por tanto, creemos que debería mencionarse en este apartado esta realidad y la intención de la Cooperación Murciana (desde todos los agentes presentes en el Consejo de Cooperación) de hacer frente a este tipo de mensajes. La cultura de paz y convivencia son elementos esenciales que tienen que plasmarse en este Plan Anual.

Se acepta la aportación, incluyendo un párrafo en dicho apartado, en la página 15, con el siguiente contenido:

“Por último, se considera necesario reforzar la línea de educación para el Desarrollo Sostenible y la ciudadanía global en la Región de Murcia, para el 2020, incrementando la dotación presupuestaria con respecto al año anterior, como apuesta para fomentar una cultura de solidaridad, de convivencia y paz, como mejor antídoto a las narrativas de odio que proliferan en situaciones de crisis como la que estamos viviendo. Es necesario consolidar un movimiento de ciudadanía que perciba la naturaleza compartida, interdependiente de los problemas y sus causas y promueva soluciones comunes, en clave de solidaridad y sostenibilidad”.

4.- Por otro lado, en el apartado relativo a la distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2020, se hace la siguiente consideración.

Se plantea la posibilidad, desde las ONGD, de permitir el traspaso entre partidas de gasto en caso de que el presupuesto asignado a Proyectos de Educación para el Desarrollo no se asigne en su totalidad.

No se considera procedente su incorporación, por tratarse de una cuestión que trasciende al contenido de un Plan de Acción.





No obstante, se ha de destacar que se ha incluido en los borradores de las distintas convocatorias de subvenciones, una cláusula, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permita con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones, el incremento de la cuantía total máxima, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, con créditos remanentes de otras partidas presupuestarias de la Dirección General de Gobierno Abierto y cooperación, tras las correspondientes transferencias de crédito.

En este caso, la cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria.

5- Con respecto al apartado relativo a la línea i) Ayuda de Emergencia, se señala lo siguiente:

Dada la actual situación de crisis sanitaria, social y económica que se vive a nivel global, algunas de las ONGD de la Región de Murcia han tenido que atender, desde la declaración del COVID-19 como pandemia por parte de la OMS, necesidades inmediatas en otros países. Se considera relevante tener en cuenta la opción de que aquellos proyectos de Ayuda de Emergencia que estén motivados por esta crisis y que se iniciasen a partir del 14 de marzo de 2020 puedan concurrir a la convocatoria de subvenciones.

No se considera procedente su inclusión en el Plan de Acción, debiendo realizarse la oportuna aclaración en las correspondientes convocatorias o normas reguladoras de las subvenciones que se concedan para hacer frente a la COVID (ej, decretos de concesión directa en ayuda humanitaria).

Con carácter general, cabe decir que a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 2 al delimitar el concepto de subvenciones, permite financiar actividades realizadas o por realizadas. A modo de ejemplo, en la convocatoria de 2019, correspondiente a cooperación al desarrollo, se establecía como plazo de ejecución, desde el 1 de enero de 2020.





Los proyectos de ayuda de emergencia o humanitaria dirigidos a paliar los efectos de la pandemia que se financien podrán incluir actuaciones desde la fecha de su declaración, y así se recogerá en sus correspondientes normas reguladoras.

6- En el apartado de Líneas Prioritarias por Objetivos para el 2020 y en concreto, con relación al OE1 Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia, se hace la observación que se pasa a reproducir y que afecta a la actuación, “la Selección de países y sectores de intervención y fomento de la agrupación de Entidades o trabajo en red”:

Sobre este apartado hay dos conclusiones:

1. El fomento del trabajo en red en proyectos de Educación y Sensibilización no solo es vital, sino que es asequible y debe potenciarse desde las Administraciones Públicas y desde las entidades.

2. El fomento del trabajo en red en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo es un elemento a tener en cuenta, pero tal vez no debiera puntuar por el siguiente motivo: el importe que se concede a cada proyecto es bajo, por lo que, en la mayoría de los casos, se financian proyectos de envergadura pequeña o mediana (en aquellos casos en los que hay mayor número de entidades/instituciones financiadoras) en los que la coordinación con otras entidades es muy difícil.

Pese a lo dicho, el fomento del trabajo en red es un pilar de la cooperación que queremos y este punto debe tenerse en cuenta cuanto los presupuestos permitan financiar proyectos cuya envergadura admita la coordinación entre entidades.

En caso de, finalmente, no tener en cuenta esta apreciación, sí se solicita que el trabajo en red pueda realizarse con entidades que tengan presencia fuera de la Región de Murcia, por ejemplo, ONGD Europeas.





Se admite la sugerencia, incluyéndose el siguiente apartado en la página 20:

*“Asimismo, se establecerá como criterio prioritario la agrupación de entidades en la ejecución de proyectos tanto de cooperación al desarrollo como Educación y Sensibilización, y el trabajo en red, mediante la fijación de un coeficiente multiplicador de la puntuación obtenida durante la fase de valoración de los proyectos presentados. **Esa asociación, agrupación o trabajo en red en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo o de ayuda humanitaria podrá ser entre ONGDs de la Región de Murcia o con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.** Siguiendo el ODS17, se ha de fomentar desde la Administración Regional el trabajo en red, y más en este ámbito de actuación pública, en el que deben primar los valores de solidaridad, cooperación, coordinación repercutiendo, además, en una mayor eficiencia y eficacia de la ayuda”.*

7- Con respecto al OE 2.- Aumentar la coordinación y colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia. Y dentro del mismo, con relación a la Coordinación entre los distintos Departamentos de la Administración Regional, y sobre la actuación, Mejora de los mecanismos en el cómputo de la AOD (...), se hace la siguiente aclaración:

Desde la Red de Coordinadoras Autonómicas se ha hecho un trabajo de homogeneización de criterios, aplicable con un 100% de coincidencia en todas las CCAA de Régimen Común y adaptado para las comunidades de Navarra y País Vasco, basado en los Criterios de Cálculo de AOD que establece el CAD. Creemos que formular un nuevo mecanismo para el cómputo de la AOD sería duplicar esfuerzos. La ventaja de utilizar el mismo criterio que el establecido por la Red de CCAA es que los datos serán comparables con el resto de Comunidades.

Con respecto a la consideración realizada, es necesario aclarar que la intención de la medida era mejorar los mecanismos de comunicación e información entre los distintos departamentos regionales, a fin de obtener los datos para el cómputo ajustado de la AOD en la Región de Murcia, no la determinación de criterios de cómputo. A tal efecto, se recabará la información a toda la Administración Regional sobre las actuaciones impulsadas por el Gobierno Regional en este ámbito.





Como se señalaba en otro apartado del plan (página 30) la información, se facilita al Gobierno Estatal a través del Sistema de Información de Ayuda Oficial al desarrollo (info@OD), siguiendo los criterios marcados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

No obstante, para facilitar su comprensión, se ha optado por mejorar su redacción, quedando del siguiente modo (página 23):

–“Recabar a efectos del cómputo de la AOD, la información de todas las actuaciones que, en este ámbito, impulsen los distintos departamentos de la Administración Regional, haciéndose públicos los resultados en el Portal de la Cooperación murciana”.

8- En relación con el OE 6.- Transparencia en la gestión y dación de cuentas, la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia realiza la siguiente consideración:

Creemos que sería positivo indicar, explícitamente, que se dará información precisa sobre la ejecución de los presupuestos para realizar análisis comparativos tanto dentro de la CARM como con otras comunidades.

La intención al establecer el objetivo de la mejora en la transparencia en la gestión era publicar toda la información de relevancia pública relativa a este ámbito de actuación pública y en especial, los datos sobre el presupuesto, por ser los que se encuentran más vinculados con la rendición de cuentas en la actividad pública. Todo ello, en el marco de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en aras de una mayor claridad en la exposición, se opta por incluir la siguiente previsión en la página 31:

“Por otro lado, como ya se ha destacado todos los instrumentos de planificación y los informes de evaluación se elevarán al Consejo Asesor de Cooperación y se publicarán en el citado Portal, para dar a conocer a toda la ciudadanía, su grado de cumplimiento, a efectos de rendición de cuentas. A tal efecto, como ya se ha indicado, se desarrollará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación una aplicación informática que permita de un modo sencillo y abierto la realización de la evaluación exigida y la extrapolación de datos





relevantes sobre la gestión pública realizada, y en especial, sobre el estado de ejecución del presupuesto destinado a AOD, sin perjuicio de que se mantenga la comisión técnica de seguimiento del Plan, en el seno del citado Consejo”.

8.- Sobre la previsión relativa a las modificaciones de las bases y convocatoria, se señala lo siguiente:

En este punto sería interesante concretar qué tipo de medidas de flexibilización de plazos, capacidad para traspasar presupuesto de las partidas de gasto, imputación de costes, etc. Se van a tener en cuenta en la redacción de bases y convocatorias.

Dado que este Plan Anual se redacta y se refiere al año 2020, creemos necesario hacer mención a la actual situación de crisis sanitaria, económica y social y especificar cuál va a ser la adaptación de los procesos y trámites. Además, creemos vital conocer cuáles de las medidas propuestas por la Red de CCAA para la defensa de la cooperación descentralizada se van a tener en cuenta en estas modificaciones.

Todos los aspectos relativos a la ejecución de proyectos se ha de hacer en las correspondientes convocatorias, no procediendo por su naturaleza y contenido, incluir previsiones al respecto en el Plan de Acción 2020.

No obstante, es necesario aclarar que se ha previsto incorporar en todas las convocatorias la posibilidad de ampliación de los plazos de ejecución y de modificación de los proyectos con los límites del objeto y finalidad del proyecto subvencionado para evitar alterar una valoración que determinó su financiación en una convocatoria de concurrencia competitiva.

Asimismo, se recogerá una previsión por la cual se exigirá a las entidades un análisis de riesgos, y el establecimiento de actuaciones alternativas que permitan dar cumplimiento al objeto y finalidad del proyecto.





9.- En relación con la “LA4- Elaborar códigos de transparencia para las ONGD y formación en esta materia”, se realiza la siguiente observación:

En este punto se han destacado dos ideas principales:

- 1. La Coordinadora de ONGD ya cuenta con un Código de Conducta en el que se recogen criterios de transparencia.*
- 2. Tal vez, la palabra más adecuada no sería la de Código, si no una guía o unas pautas a nivel consultivo dado que cada entidad tiene su propio Código y, además, algunas de ellas también suscriben el de la Coordinadora.*

Se acepta la sugerencia, cambiando la expresión códigos por recomendaciones, pasando a estar redactado del siguiente modo (página 31):

*“Asimismo, en aras de mejorar y avanzar en transparencia en la cooperación descentralizada, y en colaboración con las entidades que trabajan en este campo, en especial, con el apoyo de la Coordinadora de ONGDS de la Región de Murcia, se promoverá la elaboración y aprobación de **recomendaciones de buenas prácticas en materia de transparencia**, dirigidas a todos los agentes de cooperación, así como planes de formación en esta materia, mediante la celebración de jornadas sobre aspectos concretos de la transparencia y evaluación aplicadas a la cooperación murciana”.*





10. Sobre el apartado III correspondiente a la Valoración final, y en concreto, sobre el siguiente punto: “Desde el punto de vista presupuestario, es destacable el esfuerzo por mantener la dotación de la Ayuda Oficial al Desarrollo, pese a la imposibilidad del incremento anual fijado en el Plan Director”, por parte de la Coordinadora de ONGDs se realiza la siguiente observación:

Desde las ONGD pensamos que en este punto es vital introducir contenido en el que se manifieste que el compromiso de incrementar los presupuestos destinados a Cooperación Internacional para el Desarrollo se mantiene y que en este ejercicio no se ha llevado a cabo por las circunstancias excepcionales de la crisis sanitaria. Es decir, en este Plan Anual recalcar el compromiso de ejecutar ese incremento presupuestario en los próximos años.

Al respecto, cabe concluir que no procede en el texto del Plan incorporar referencias a presupuestos de años siguientes dada la naturaleza del Plan Anual. En efecto, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, “los planes anuales son la concreción **para un ejercicio presupuestario** de lo previsto en el Plan Director y desarrollarán con esa periodicidad los objetivos, prioridades y recursos establecidos en aquél”, añadiendo que “las previsiones del Plan Anual han de ser incorporadas en las dotaciones de presupuestos de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del **año respectivo**”.





Por otro lado, a instancia de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación se han incluido dos modificaciones al texto presentado en el Consejo Regional en su sesión de 11 de junio de 2020, que se pasan a indicar:

En primer lugar, en las páginas 6 y 7 se ha incluido una referencia más extensa al contenido de la Estrategia de Respuesta de Cooperación Española a las crisis, para incluir la versión disponible en el momento de modificación del Plan Anual.

Así se ha incluido los siguientes apartados:

“Aunque se trata de un documento aún en elaboración en el momento de aprobación de este plan y tras su ratificación, mantendrá su carácter de abierto, dado el contexto de incertidumbre que caracteriza la crisis sanitaria, se pueden destacar las prioridades y respuestas consensuadas hasta este momento. Dicha Estrategia constituye el marco para la actuación de la Cooperación murciana en esta crisis sanitaria, como ahora se expondrá.

Así, se fijan las siguientes prioridades:

- 1. Salvar vidas, reforzar los sistemas de salud.*
- 2. Proteger y recuperar derechos y medios de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.*
- 3. Preservar y transformar los sistemas socioeconómicos, recuperar el tejido productivo y reforzar la gobernabilidad democrática.*

Por último, se centran los esfuerzos en conseguir una alianza inclusiva y multinivel. Se contemplan como respuestas las siguientes:

-Una respuesta Humanitaria para hacer frente a la expansión de la pandemia y a sus efectos en su fase más devastadora por el imperativo humanitario de salvar vida, proteger y atender necesidades básicas desatendidas, incluyendo su perspectiva de género.

-Una respuesta multilateral, para promover una respuesta global coordinada a la crisis de la COVID-19, bajo el liderazgo del Secretario General de Naciones Unidas.

-Una respuesta bilateral, descentralizada y movilización de alianzas para responder a la crisis reforzando las capacidades de los países social, movilizando las alianzas y la concertación de todos los actores.





-Una respuesta ciudadana, de abajo hacia arriba, para generar un movimiento ciudadano local y global que haga prevalecer la solidaridad y el compromiso con la sostenibilidad global.

En este sentido, se considera que la Educación para el desarrollo y la ciudadanía global juega un rol fundamental, por lo que se impulsará un plan de acción común y articulado de Educación para el desarrollo Sostenible y la ciudadanía global en el marco de la COVID-19, impulsado por las Comunidades Autónoma y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como administradoras más próximas a la ciudadanía, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la comprensión de las causas globales de la pandemia, y el empoderamiento de la población en la salida de la crisis y adaptación posterior desde valores de solidaridad internacional”.

Por último, se ha matizado la redacción dentro del Objetivo específico 7, refuerzo del marco normativo de la política de cooperación, de la acción relativa al Consejo Regional de Cooperación Internacional, con el fin de ajustarlo a la disposición transitoria de la Ley, que establece como mandato la regulación por Decreto del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo. En concreto, se ha cambiado en todo el texto (páginas 32, 34 y en la tabla), la expresión “modificación de la composición y el funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación” por su “regulación”.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, dándose traslado de su contenido a todos los vocales del Consejo Regional de Cooperación Internacional, a través de su secretaria, acompañándose del borrador definitivo resultante que será elevado a Consejo de Gobierno por la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, para su aprobación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Sofía Driéguez Moreno

(Orden de 29-01-2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda

de Desempeño provisional de Funciones.)

